

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2015 00366 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luisa Rocío Acosta Acosta y Otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa– Fuerza Aérea Colombiana

**CONCEDE TÉRMINO
CORRE TRASLADO ALEGAR DE CONCLUSIÓN**

1. En la audiencia de pruebas celebrada el 4 de diciembre de 2018¹ se incorporó documental sometida a reserva, respecto de la cual se concedió el término de quince (15) días para su revisión. El apoderado de la parte demandante informó que no fue posible consultar la información contenida en un CD.
2. Por auto de 1 de noviembre de 2019² se requirió a la parte demandada para que allegara la documental contenida en el CD objeto de reserva, en archivo posible de ser consultada.
3. El 28 de febrero de 2020, el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana allegó el CD requerido, el cual reposa en sobre sellado a folio 392. Tal información contenida en ese sobre permanecerá bajo custodia del titular del Despacho en cuaderno separado y los apoderados de las partes podrán consultarla, sin ser reproducidas.
4. En la audiencia de pruebas citada se dispuso correr traslado para alegar de conclusión una vez venciera el término para consultar la información objeto de reserva.

En consecuencia, este Despacho

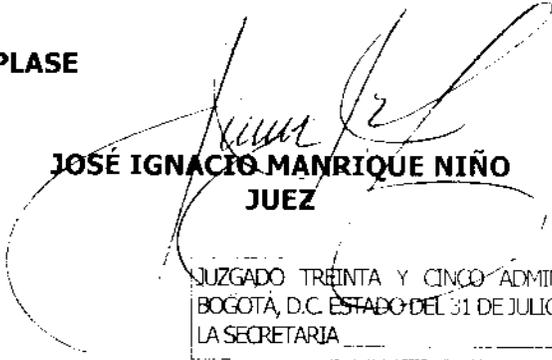
RESUELVE

PRIMERO: Por la Secretaría del Juzgado **TRASLÁDESE** el sobre visible a folio 392, c. 1 al cuaderno de reserva creado para este proceso.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de quince (15) días para que los apoderados de las partes revisen la información contenida en el sobre visible a folio 392, sin ser reproducida.

TERCERO: Vencido el término anterior, por Secretaria **CÓRRASE** traslado para alegar de conclusión, conforme lo dispuesto en la audiencia de pruebas celebrada el 4 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA

¹ Fls. 377-380, c. 1

² Folio 388, c. 1